

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA DENOMINACIÓN Y ROTULACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Y NUMERACIÓN DE EDIFICIOS EN EL MUNICIPIO DE CÁRTAMA.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 133.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a la elaboración del proyecto de redacción de la Ordenanza Municipal reguladora de la denominación y rotulación de vías públicas y numeración de edificios en el municipio de Cártama se elabora el presente documento para Consulta Pública a través del portal web, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación
- c) Los objetivos de la norma
- d) Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras

Las cuestiones sobre las que podrán aportarse opiniones, sugerencias respecto de la presente iniciativa serán las siguientes:

a) Problemas que se pretenden solucionar con la norma.

Permitiría evitar problemas surgidos ante la ausencia de una norma que garantice la aplicación de los mismos criterios y procedimientos en la denominación y rotulación de calles para la asignación de nombres a las vías urbanas y la numeración de edificios y viviendas.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Un desarrollo reglamentario permitiría dar cumplimiento a lo establecido en el art. 75 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (BOE núm. 194, de 14/08/1986) y en el art. 14.5 de la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal. (BOE Núm. 122, de 02/05/2020).

c) Los objetivos de la norma.

Esta Ordenanza tiene por finalidad regular los criterios para la denominación y rotulación de las calles y el procedimiento para la asignación de nombres a las vías urbanas así como la numeración de las casas, edificios y viviendas del término municipal de Cártama. Regulará, igualmente, los derechos y deberes de los propietarios de los inmuebles y el régimen de infracciones y sanciones.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Para una mayor seguridad jurídica, resulta necesario acometer un desarrollo reglamentario que detalle y concrete algunos aspectos relativos a la denominación y rotulación de las calles y demás vías urbanas, así como la numeración de las casas, edificios y viviendas del término municipal de Cártama.

CONCLUSIÓN. -

Se hace público el presente documento en momento previo a la redacción de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Escolar en el Municipio de Cártama, para poder efectuar una **CONSULTA PÚBLICA** en el portal web en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma por plazo de **VEINTE días hábiles** a contar desde la publicación del presente anuncio en la página web municipal, a través de los siguientes:

En el Registro General del Ayuntamiento de Cártama, sito en Calle Juan Carlos I, nº 62, y de la Tenencia de Alcaldía de la Estación de Cártama, sito en Calle Bruselas, nº 20, o a través de la Sede Electrónica en la web municipal www.cartama.es, Sede Electrónica.

En Cártama, a fecha de la firma electrónica.
EL CONCEJAL DELEGADO DE PADRON
(Por Decreto núm. 2020-4941 de 17 de diciembre de 2020)
Jairo Delgado Plaza

Excmo. Ayuntamiento de Cártama

C/ Juan Carlos I, 62, Cártama. 29570 (Málaga). Tfno. 952422126/95. Fax: 952422349

